Profesorado de Educación Especial con orientación en discapacidad intelectual -
Plan/Decreto N.º 260/03 Trayecto de práctica: Taller IV - Curso: 4to. año - Año lectivo: 2026
*Profesora especialista: . Prof. Tomatis, Lorena), Profesor generalista: Mena, Emanuel

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 4200

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 NOV 2015

VISTO

El Expediente Nº 00401-0258368-9 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la aprobación del "Reglamento de Práctica Docente Marco" para su aplicación en los Institutos de Educación Superior públicos de gestión oficial y privada, que desarrollan carreras de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Innovación y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nro. 26206 (LEN) establece, respectivamente, en los Artículos 12º, 37º y 86º, que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional; que tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia y que son quienes establecerán contenidos curriculares acordes a sus realidades sociales, culturales y productivas, y promoverán la definición de proyectos institucionales que permitan a las instituciones educativas postular sus propios desarrollos curriculares, en el marco de los objetivos y pautas comunes definidas por dicha ley;

Que la Ley Nacional de Educación Superior Nro. 24.521 establece en el Artículo 3º, que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático;

Que de conformidad con las prescripciones de los Artículos 4º, 17º y 18º esta Ley Nacional, es función de los institutos superiores de formación docente, formar y capacitar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y, en sus Artículos 23º y 24º señala que los diseños curriculares jurisdiccionales de formación docente deben responder a las normas acordadas al respecto en el Consejo Federal Educación para obtener la validez nacional de estos diseños y de los títulos correspondientes y posterior reconocimiento en todas las jurisdicciones;

Que el campo de la Formación en la Práctica Profesional es en sí mismo un espacio de producción, de conocimiento pedagógico, que nutre la perspectiva de articular la formación docente inicial con la formación docente continua sobre la base de proyectos consensuados, una construcción conjunta en la que participan del proceso de co-formación distintos protagonistas y que requiere entonces, formalizar acuerdos intra e interinstitucionales que propendan a la identidad y a la construcción de un sistema educativo provincial integrado;

Que en acuerdo con lo dispuesto por la LEN en su Artículo 134º, el Decreto Provincial Nº 2885 del 27 de noviembre de 2007 estableció la aplicación de la nueva estructura académica del sistema educativo provincial, la que conlleva la necesidad de aprobar nuevos diseños curriculares jurisdiccionales específicos para garantizar la validez nacional de los títulos correspondientes;

Que mediante la Resolución Nº 140/2011, el Consejo Federal de Educación aprobó el Documento "Lineamientos Federales para el Planeamiento y la Organización Institucional del Sistema Formador", donde se establecen los requisitos mínimos de funcionamiento de los institutos superiores de formación docente (punto 5) y las condiciones institucionales requeridas para el Sistema Formador (CAPITULO II) tales como la necesidad de que cada provincia apruebe los Diseños Curriculares Jurisdiccio-

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ANEXO DEL DECRETO Nº 4200

REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE MARCO

para los Institutos de Educación Superior públicos de gestión oficial y privada

TÍTULO 1: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA

Art. 1º: El presente *Reglamento de Práctica Docente* será de aplicación en todos los Institutos de Educación Superior públicos con carreras de Formación Docente de la Provincia de Santa Fe, sean éstos de gestión oficial como privada (IES).

Art 2º: Todas las instituciones del Sistema Educativo Provincial, en el marco del ejercicio del derecho de enseñar y aprender[1], cualquiera sea su gestión oficial o privada, nivel y/o modalidad, deberán estar disponibles como espacios de práctica para los/as estudiantes que cursen carreras en los Institutos de Educación Superior.

TÍTULO 2: DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Art 4º: La formación en la práctica docente deberá concebirse como un Campo de formación, una vivencia formativa centrada en la construcción de las prácticas

[1] Ley LEN 26.206, artículo 4: "El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender. Son responsables de las acciones educativas el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos fijados por el artículo 4º de esta ley, los municipios, las confesiones religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones de la sociedad, y la familia, como agente natural y primario".

pedagógicas, entendiéndolas como una práctica social, como un conjunto de procesos complejos y multidimensionales, como dispositivo de fundamental importancia para el diálogo permanente entre teoría y práctica para la socialización de las construcciones que de éste se generen.

Art. 6º: Los Talleres de Práctica Docente deberán apuntar a la constitución y desarrollo de capacidades para el trabajo docente cooperativo en diversos ámbitos escolares y no escolares (bibliotecas, museos, ONG, clubes, vecinales, centros comunitarios entre otros) del nivel y/o modalidad que correspondiere y que requieran o posibiliten prácticas pedagógicas.

TÍTULO 4: DE LA EVALUACIÓN DE LOS TALLERES DE PRÁCTICA DOCENTE

Art. 28: Serán requisitos de regularidad, aprobación y acreditación de los Talleres de Práctica Docente los siguientes:
a) Cumplimentar con el 75% de asistencia a las clases áulicas en el IES.
b) Aprobar el 100% de las instancias de evaluación previstas por los Talleres de Práctica Docente.
c) Asistir al 100% de las tareas asignadas en las instituciones asociadas.
d) Aprobar una instancia final de integración determinada por cada IES en su REPI.

Art 29: La Calificación final para la acreditación de los Talleres de Práctica docente será de 8 (ocho) puntos o más.

Art. 30: Las Residencias serán evaluadas en los siguientes aspectos, más los que acuerde cada IES en su REPI:
a) Responsabilidad en el cumplimiento de las tareas asignadas.
b) Asistencia a clases en el IES e instituciones asociadas.
c) Planificación de las tareas docentes y participación en otras actividades institucionales.
d) Diseño y desarrollo de las propuestas de intervención.
e) Preparación general y pedagógica-didáctica.
f) Vínculos personales establecidos entre el/la estudiante con los demás actores implicados en la práctica.

Estudiante: **Fecha de recepción**: 28/10/2026

INSTANCIA FINAL: de recuperación, integración y síntesis

- **Condiciones**: haber entregado la carpeta digital de observaciones, ayudantías y prácticas (DRIVE compartido) 72 hs antes de la presentación a la instancia final de evaluación.

- **Defensa del presente trabajo**: el estudiante dispondrá de las siguientes instancias.

 - Coloquio: 4/11/26 - 11/11/26
 - Mesas examinadoras noviembre-diciembre- modalidad presencial.
 - Mesas examinadoras 2027 (anteriores al inicio ciclo lectivo: marzo aprox.) – modalidad presencial

Informar a los docentes si opta por una de estas instancias para organizar los turnos de defensa.

- **Tiempo máximo dispuesto para la defensa**:
 - 40 minutos.

- **Observaciones/ motivos de desestimación**:
 - Incumplimiento del trabajo solicitado
 - Incumplimiento -dentro del tiempo estipulado- para compartir en el Drive la propuesta
 - Plagio

- **Criterios de evaluación**:
 - Dar cuenta de la originalidad de la/as propuesta/s (elaboración propia)
 - Fundamentación a través del marco teórico trabajado
 - Mirada situada del escenario didáctico presentado
 - Pertinencia (propuesta situada)
 - Puntualidad (respeto por las fechas pautadas)
 - Escritura académica (El estilo se caracteriza por ser preciso, claro y objetivo. Se debe evitar las ambigüedades a través del uso de léxico especializado y de la lengua estándar, hacer uso planificado del lenguaje. Atender a ortografía y recursos tales como coherencia, cohesión, sinonimia, entre otros)
 - Uso de vocabulario específico
 - Expresión oral

Propuesta de trabajo

“Enseñar, alojar e incluir: el docente como arquitecto de oportunidades”

¿Cómo construir propuestas pedagógicas que garanticen el derecho a la educación, la participación y los aprendizajes de todos los estudiantes, reconociendo sus singularidades y eliminando las barreras que produce el contexto?

Fundamentación

El trabajo propone recuperar las experiencias transitadas durante las prácticas docentes para analizarlas a la luz de una perspectiva de educación inclusiva y de derechos.

La tarea docente no se reduce a planificar actividades ni a responder individualmente a las dificultades de los estudiantes. Implica diseñar condiciones de enseñanza, organizar espacios, ofrecer apoyos, generar vínculos y construir propuestas que permitan que todos puedan participar y aprender.

Desde esta perspectiva, se recuperará el texto "El docente arquitecto y anfitrión", vinculándolo con el Decreto 836/26 de la provincia de Santa Fe y la Convención sobre los Derechos del Niño.

La propuesta invita a pensar al docente como quien diseña oportunidades de aprendizaje y, al mismo tiempo, recibe, reconoce y aloja a cada estudiante como sujeto de derechos.

Objetivos del trabajo

- Recuperar y articular los saberes construidos durante el Trayecto de Práctica IV.
- Analizar el rol del docente de Educación Especial desde una perspectiva pedagógica, ética y política.
- Relacionar las decisiones docentes con el marco normativo de inclusión educativa de Santa Fe y la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Identificar barreras para el aprendizaje, la participación y la convivencia escolar.
- Diseñar una propuesta de intervención que contemple la diversidad, los apoyos y las singularidades de los estudiantes.
- Desarrollar una mirada reflexiva sobre las propias prácticas, reconociendo tensiones entre lo planificado y lo que sucede en la realidad escolar.

Ejes para integrar los textos

A. El docente arquitecto y anfitrión (Andrea Alliud)

- El docente como diseñador de posibilidades de enseñanza.
- La planificación como herramienta flexible, no como un guión rígido.
- El cuidado, la escucha y el reconocimiento de cada estudiante.
- La distancia entre lo planificado y lo que efectivamente sucede.
- El encuentro pedagógico como experiencia singular e imprevisible.

B. Decreto 836/26 de Santa Fe Marco Normativo para la Inclusión Educativa.

Analizar cómo las decisiones docentes e institucionales deben garantizar el derecho a la educación, la participación y los aprendizajes, contemplando la eliminación de barreras, los apoyos y la corresponsabilidad educativa

C. Convención sobre los Derechos del Niño

- Interés superior del niño (art. 3)
- Derecho a expresar su opinión y ser escuchado (art. 12).
- Derecho a la educación (arts. 28 y 29).
- Derechos de los niños con discapacidad (art. 23).

1) Analizar una situación de Práctica.

Caso disparador: "Una propuesta para todos, ¿una oportunidad para cada uno?

En una escuela de nivel primario, una docente planifica una actividad grupal de lectura y escritura. Todos los estudiantes reciben la misma consigna y deben resolverla del mismo modo y en el mismo tiempo.

Un estudiante con discapacidad encuentra dificultades para comprender la consigna y participar de la actividad. La docente interpreta que no está preparado para realizarla y le propone una tarea más sencilla, separada de la del grupo. El estudiante deja de participar en el intercambio con sus compañeros.

La docente de Educación Especial (DAI) que acompaña la trayectoria observa la situación y propone revisar la actividad, los recursos, los apoyos y las formas de participación. Esto genera preguntas en el equipo docente acerca de cómo enseñar, qué modificar y cómo garantizar que todos participen de una experiencia compartida.

Consignas de análisis

- ✓ Desde la práctica docente: ¿qué decisiones tomó la docente? ¿Qué supuestos sobre la enseñanza y el aprendizaje pueden reconocerse?

- ✓ Desde Alliaud: ¿qué aspectos de la intervención representan al docente arquitecto y cuáles al docente anfitrión? ¿Qué sucede cuando la planificación se convierte en una propuesta rígida? ¿Cómo debería intervenir la docente frente a lo inesperado?
- ✓ . Desde el Decreto 836/26: ¿qué barreras para el aprendizaje y la participación se identifican? ¿Qué decisiones pedagógicas e institucionales deberían revisarse? Fundamentar las respuestas en los apartados pertinentes de la normativa.
- ✓ Desde la Convención: ¿qué derechos podrían estar comprometidos? ¿Cómo se podría escuchar la voz del estudiante e incorporar sus intereses y posibilidades?
- ✓ Desde el rol de la Educación Especial: ¿cómo construir una intervención conjunta con la escuela de nivel, sin delegar toda la responsabilidad en una sola docente?

- ✓ Desde la reflexión sobre la práctica: ¿qué harían ustedes en esa situación? ¿Qué decisiones mantendrían, cuáles modificarían y por qué?

2) Producción integradora final

A partir del análisis, cada grupo deberá elaborar una propuesta que muestre cómo transformaría la situación inicial.

- ✓ . Una propuesta pedagógica inclusiva

Diseñar una actividad concreta con objetivos, contenidos, estrategias, recursos accesibles, apoyos y alternativas para participar y expresar lo aprendido.

- ✓ Un plan de intervención docente

Explicar qué decisiones corresponden a la docente de nivel, cuáles requieren trabajo conjunto con Educación Especial y cómo se involucraría al estudiante y su familia.

- ✓ Una fundamentación teórico-normativa

Justificar las decisiones relacionando ideas del texto de Brailovsky, artículos de la Convención y disposiciones específicas del Decreto 836/26.

- ✓ Una reflexión final sobre la práctica

Escribir una reflexión acerca de qué significa ser docente de Educación Especial y qué aprendizajes del trayecto permiten construir una práctica inclusiva.

3) Responde: ¿Cómo podemos ser arquitectos de propuestas educativas accesibles sin dejar de ser anfitriones capaces de reconocer a cada estudiante en su singularidad?

Modalidad de presentación

- Producción escrita: análisis del caso, (considerando lo expresado en el punto 2)
- Coloquio integrador: presentación oral en la que la pareja pedagógica defienda sus decisiones y explique cómo se relacionan los tres materiales con las experiencias del trayecto.
- La producción puede tener entre 5 y 8 páginas, más anexos si incorporan la planificación o los materiales didácticos. Justificada, interlineado 1,5.

Criterios de evaluación

✓ Articulación teórica	Relaciona los conceptos de la autora con las decisiones pedagógicas.
✓ Fundamentación normativa	Utiliza correctamente la Convención y el Decreto 836/26.
✓ Análisis de la práctica	Identifica barreras, tensiones y supuestos que intervienen en la situación.
✓ Diseño de la intervención	Propone estrategias accesibles, viables y respetuosas de la singularidad.
✓ Reflexión profesional	Argumenta las decisiones y reconoce la necesidad de revisar las propias
✓	prácticas

Bibliografía:

Alba Pastor, C. (Coord.). (2016). Diseño universal para el aprendizaje: Educación para todos y prácticas de enseñanza inclusivas. Ediciones Morata.

Brailowsky, D. (2020) Pedagogía del Nivel Inicial. Mirar el mundo desde el jardín. Cap. 7 .Editorial Novedades Educativas.

Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. https://www.ohchr.org/sites/default/files/crpd_SP.pdf

Provincia de Santa Fe. (2026, 28 de abril). Decreto N.º 836/2026: Marco Normativo para la Inclusión Educativa en la Provincia de Santa Fe. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=340452&cod=82327b4e8a50ac939646e92d34705954

Tomlinson, C. A. (2005). Estrategias para trabajar con la diversidad en el aula. Paidós.

Lorena Tomatis.
Prof. Educación Especial
Prof. de Enseñanza Primaria

Mena, Emanuel J.J.
Prof. Educación Primaria
Prof. en Ciencias de la Educación